



BECAS EXCELENCIA

Estudios de posgrado en el extranjero

FUNDACIÓN MUTUA

BASES REGULADORAS XX CONVOCATORIA

ÍNDICE

1. Introducción	2
2. Número y dotación económica	2
3. Áreas de conocimiento	2
4. Documentación para la presentación de solicitudes	2
5. Plazos	3
6. Requisitos y factores excluyentes	4
7. Comité y criterios de evaluación	5
8. Selección y proceso de concesión	5
9. Desembolso y condiciones de las becas concedidas	6
10. Seguimiento de becados	6
11. Protección de datos	7
12. Cláusula ética	10
13. Aceptación de las bases	12

1. Introducción

Fundación Mutua Madrileña convoca la **XX edición de Becas Excelencia** para la ampliación de estudios de posgrado en el extranjero de hijos de mutualistas.

La convocatoria está dirigida a graduados (Plan Bolonia) en universidades españolas que quieran realizar un máster o doctorado (queda excluida todo tipo de investigación posdoctoral), directamente relacionado con los estudios ya realizados o complementario de los mismos. Al menos tres cuartas partes de la duración de los estudios de posgrado para los que se solicite la beca deberán desarrollarse en el extranjero.

2. Número y dotación económica

50 becas, por una o dos anualidades y a razón de 12.000 euros anuales, debiendo iniciarse los estudios de posgrado en el año 2025 a tiempo completo.

Si alguna de las solicitudes se realizase por un tiempo superior a un año, pero menor a dos años, el importe correspondiente a la segunda anualidad se reduciría en la parte proporcional.

El tratamiento fiscal del importe de la dotación de las becas será el previsto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. Áreas de conocimiento

Las 50 becas se clasificarán por razón de la especialidad del título universitario de acuerdo con las siguientes áreas de conocimiento:

- **10 becas para el área 1. Artes, Humanidades y Arquitectura.**
- **10 becas para el área 2. Ciencias Sociales y Jurídicas.**
- **10 becas para el área 3. Ciencias de la Salud.**
- **20 becas para el área 4. STEM** (Ciencia, Tecnología, Matemáticas e Ingeniería).

Si la dotación conjunta del total de las 50 becas no alcanzase 1.000.000 euros presupuestados por la Fundación Mutua Madrileña para esta convocatoria de ayudas a la ampliación de estudios en el extranjero de hijos de mutualistas, se aumentará el número de becas en las áreas más demandadas hasta cubrir el total de dicha cantidad en la forma que decida el Comité de Selección.

4. Documentación para la presentación de solicitudes

La solicitud para participar en la presente convocatoria se realizará exclusivamente on-line a través de la página web de la Fundación Mutua Madrileña, www.fundacionmutua.es, donde encontrarán las instrucciones pormenorizadas para llevarla a cabo y el modelo de

solicitud que obligatoriamente deben de utilizar. Toda la documentación que a continuación se enumera deberá ser escaneada y legible en su totalidad, e incluida en la solicitud en formato PDF mediante archivo adjunto.

- Título oficial de estar en posesión de una **titulación de grado universitario** (Plan Bolonia) o resguardo de su solicitud, **expedido por una universidad española**.
- **Certificación académica de estudios** que incluya código de verificación online o fotocopia del original debidamente compulsada, expedida por la universidad o institución académica equivalente donde se haya estudiado, **con la nota media final puntuada del 1 al 10**. En caso de que la universidad utilizase otro sistema de puntuación, se deberá presentar la conversión a una nota media puntuada del 1 al 10, certificada por la institución docente.
- **Los estudiantes de último curso** presentarán con la documentación inicial la certificación académica de los cursos realizados en la forma indicada y **antes de las 14 horas del viernes 18 de julio de 2025 (hora peninsular española) deberán acreditar haber finalizado los estudios**, mediante la presentación del certificado oficial correspondiente.
- **Programa oficial del curso 2025-2026** a realizar en el extranjero.
- Documento acreditativo de la universidad o institución docente extranjera escogida por el solicitante en la que se refleje **la petición de admisión en dicho centro para cursar estudios de posgrado en la especialidad elegida y su duración**.
- Fotocopia del **DNI o pasaporte**.
- **Fotocopia del Libro de Familia o documento análogo**, que incluya todas las páginas que acrediten el parentesco.
- **Currículum actualizado**.

Los candidatos preseleccionados deberán acreditar su aceptación en la universidad de destino, centro educativo o escuela de negocios que corresponda **antes de las 14 horas del 18 de julio de 2025 (hora peninsular española)** y enviar un vídeo de presentación que no supere los 30 segundos de duración. Así mismo, se deberán mantener las pólizas con Mutua Madrileña en vigor durante todo el periodo de la beca. De no ser así se reintegrará a la Fundación Mutua Madrileña el importe de la beca que en su caso se haya recibido.

No se tendrán en cuenta las solicitudes que no presenten todos los documentos o estos sean ilegibles en cualquiera de sus partes, a excepción del resguardo de solicitud del título universitario en el caso de estudiantes de último curso.

5. Plazos

El plazo de presentación de solicitudes será: desde las 08:30 horas del miércoles día 5 de marzo hasta las 14:00 horas del jueves día 24 de abril de 2025, hora peninsular española. Sólo se aceptarán las solicitudes realizadas online.

El Comité de Selección podrá solicitar la información complementaria que estime oportuna para la validación de los expedientes. Su no remisión en un plazo de diez días hábiles desde la recepción de la solicitud supondrá el rechazo del expediente.

No se tendrán en cuenta las solicitudes que no cumplan el **plazo de presentación** y/o que no aporten la **documentación requerida, escaneada, legible en su totalidad y en el formato exigido PDF**.

El proceso de selección tendrá lugar en los tres meses siguientes a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, dándole publicidad y comunicando por escrito el resultado a los adjudicatarios de la ayuda. Se comunicará en todo caso por escrito el resultado a todos los solicitantes antes del viernes 25 de julio de 2025.

6. Requisitos y factores excluyentes

Todas las solicitudes deberán cumplir con los siguientes requisitos sin excepción:

- Ser hijo/a de mutualista, persona física que reúna al menos 20 años de antigüedad o que cuente con una póliza activa de al menos 20 años de antigüedad en el momento de la solicitud y que tal circunstancia se mantenga durante la vigencia de la beca. No se considerarán aquellas pólizas anuladas hace 10 años o más para el cálculo de la antigüedad del mutualista.
- Estar en posesión del título grado expedido por una universidad española o poder acreditarlo.
- No haberse graduado en una fecha anterior a 4 años en el momento de hacer la solicitud.
- No haber percibido con anterioridad otra ayuda para la ampliación de estudios en el extranjero de la Fundación Mutua Madrileña en pasadas convocatorias.
- Si concurriesen dos o más hijos/as de un mismo mutualista en la misma convocatoria, solamente se podrá adjudicar a aquel que obtenga la mejor calificación media final.

La ayuda económica objeto de la presente convocatoria **es incompatible con todas aquellas de origen público o privado** que pueda percibir el estudiante antes o durante la vigencia de la beca, incluidas las ayudas en forma de exención de matrícula, **así como con el desarrollo de cualquier otra labor retribuida salvo prácticas curriculares obligatorias**. Motivo por el cual, al tramitar su solicitud, deberá aportar una declaración firmada de no estar percibiendo otra beca o ayuda económica para el mismo fin, ni desempeñando ninguna labor retribuida no relacionada con sus estudios de posgrado durante el periodo de la beca.

Para el ejercicio de **otras colaboraciones académicas remuneradas** durante el periodo de la beca, los becados deberán informar al Comité de Selección de la Fundación Mutua Madrileña, quién valorará su compatibilidad con las bases de la convocatoria.

7. Comité y criterios de evaluación

Corresponderá el otorgamiento de las ayudas, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, al Comité de Selección de la Fundación Mutua Madrileña. El Comité de Selección estará formado por el personal técnico y la Dirección de la Fundación. La selección final de los candidatos será aprobada por el Patronato de la Fundación Mutua Madrileña.

Los criterios utilizados serán exclusivamente los méritos académicos, de acuerdo con la nota media final del grado concluido, de manera independiente en cada una de las áreas del conocimiento. Quedan excluidos cualquier tipo de estudio de posgrado (incluidos los másteres para la habilitación profesional) de la valoración de la nota media final.

A los solicitantes que hayan cursado un grado de 300 o más créditos ECTS, o finalizado más de un grado en los últimos 4 años, se les concederá medio punto extraordinario (+0,5 puntos) que se sumará de forma automática a la nota media final de sus estudios de grado.

8. Selección y proceso de concesión

Concluido el plazo de presentación online de las candidaturas, el Comité de Selección efectuará un proceso de preselección en cada área de conocimiento.

Los candidatos preseleccionados mantendrán una entrevista personal en la Fundación Mutua Madrileña donde deberán presentar la documentación original requerida en las bases de la convocatoria y adjunta en forma de copia en su solicitud online. Los gastos derivados del desplazamiento correrán por cuenta del solicitante de la beca. Las entrevistas se realizarán por videoconferencia únicamente en los casos de fuerza mayor.

Los solicitantes que hayan sido preseleccionados deberán presentar **antes de las 14:00 horas del viernes día 18 de julio de 2025 (hora peninsular española)** en la Fundación Mutua Madrileña, los documentos originales, el certificado de titularidad bancaria y la certificación de su matrícula o admisión para cursar estudios de posgrado en el curso 2025-2026 en la universidad o institución docente elegidos.

Los candidatos que no presenten la documentación en los plazos indicados perderán todo derecho a la beca y por tanto su candidatura será desestimada automáticamente.

En caso de renuncia o de no admisión en el centro extranjero, el candidato perderá igualmente todo derecho a la beca, resultando adjudicatario el siguiente candidato de su área temática con mayor puntuación. Todos los becados deberán acreditar la aceptación incondicional en el centro de destino para recibir la ayuda económica. Los estudiantes de último curso que hayan sido seleccionados y cuenten con una aceptación condicional a la entrega del certificado académico en la universidad de destino, deberán acreditar su aceptación incondicional en un plazo máximo de 30 días tras la resolución de la convocatoria.

Los candidatos seleccionados para recibir la beca de la Fundación Mutua Madrileña, antes de hacerse ésta efectiva, deberán mantener una reunión con el Área de Personas, Talento y Cultura del Grupo Mutua Madrileña, en el caso de que sean requeridos para ello, para conocer sus inquietudes de desarrollo profesional y posibles oportunidades de colaboración futuras.

Las becas serán entregadas en un acto institucional, que tendrá lugar a finales del mes de julio de 2025 en Madrid, al que deberán asistir de manera imprescindible los adjudicatarios de las mismas, salvo motivos de fuerza mayor. La Fundación Mutua Madrileña en ningún caso se hará cargo de los gastos derivados del desplazamiento de los beneficiarios de las becas.

Con la presentación de esta solicitud el candidato se compromete a aceptar plenamente la decisión del Comité de Selección aprobada por el Patronato de la fundación, que pondrá fin al procedimiento de evaluación de las candidaturas sin posibilidad de recurso.

9. Desembolso y condiciones de las becas concedidas

Los adjudicatarios de una beca de una anualidad recibirán la ayuda económica en un plazo máximo de 60 días tras la resolución de la convocatoria.

Los adjudicatarios de una beca de dos anualidades deberán presentar el certificado académico oficial que demuestre haber superado con éxito el primer curso de posgrado junto con la matrícula del segundo curso para recibir el pago correspondiente a la segunda anualidad. En caso de no acreditar haber superado con éxito el primer curso de posgrado, el adjudicatario de la beca quedará obligado a la devolución de lo percibido y perdiendo todo derecho al resto.

10. Seguimiento de becados

Los adjudicatarios deberán acreditar anualmente a la Fundación Mutua Madrileña la aplicación de la ayuda y el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a su selección, quedando obligados en caso contrario a la devolución de lo percibido y perdiendo todo derecho al resto.

En los tres meses siguientes a la finalización de la beca, independientemente de su duración (a excepción de los doctorados), todos los becados deberán enviar por correo electrónico a becaspostgrado@fundacionmutua.es la certificación oficial de su nota final o título de los estudios realizados, así como una memoria sobre desarrollo y aprovechamiento de la beca, curriculum actualizado, así como la cumplimentación de un “Cuestionario Becas Excelencia” y, de forma voluntaria, un testimonio en vídeo, que no supere el minuto de duración, en el que el beneficiario resuma su experiencia.

Los beneficiarios de las Becas de Posgrado de la Fundación Mutua Madrileña autorizan, al amparo de la Ley Orgánica 1/82 de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, a Fundación Mutua Madrileña a recabar fotografías de dichos beneficiarios y la utilización de dichas fotografías en

cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con las propias becas y que lleve a cabo la Fundación Mutua Madrileña.

La Fundación Mutua Madrileña se reserva el derecho a utilizar las fotografías, sin que quede obligada a ello, y siempre con las finalidades indicadas en el presente documento, pudiendo utilizar las fotografías de forma total o parcial, e incluso proceder a la modificación o adaptación de estas.

Los derechos transferidos por tanto a la Fundación Mutua Madrileña sobre las fotografías serán todos los derechos de explotación imprescindibles para la realización y comunicación en cualquier actividad publicitaria y/o promocional de las becas.

Esta autorización se realiza de forma totalmente gratuita, sin que ningún beneficiario de las becas tenga nada que reclamar a Fundación Mutua Madrileña como consecuencia de la presente autorización, y renuncia de forma expresa a través de la aceptación de las presentes bases, a cualquier reclamación posterior, judicial o extrajudicial, frente a Fundación Mutua Madrileña, por el uso de dichas imágenes de conformidad, y con las finalidades recogidas en el presente documento.

Por último, los beneficiarios de las becas se comprometen a cooperar en la promoción de las becas a través de su colaboración con las distintas acciones de comunicación que la Fundación Mutua Madrileña quiera llevar a cabo con tal fin (entrevistas en medios de comunicación, presencia en redes sociales, etc.).

11. Protección de datos

Finalidades para las que trataremos sus datos:

1.- Gestionar su solicitud de la beca y seguimiento de la misma.

Responsable del tratamiento: Fundación Mutua Madrileña (en adelante FMM). Con domicilio en Paseo de la Castellana, 36-38, 28046 de Madrid.

Delegado de Protección de Datos (DPO): Podrá contactar por correo electrónico a dpo@mutua.es o por correo postal en la dirección: Paseo de la Castellana 33, 28046 Madrid.

Finalidad: Todos los datos que facilite en la solicitud de beca de posgrado para la ampliación de estudios en el extranjero (máster o doctorado, quedando excluida la investigación posdoctoral), y a lo largo de su relación con nosotros son necesarios para que FMM pueda cumplir con la gestión y los trámites subsiguientes en relación con las citadas becas. En caso de no facilitar dichos datos imprescindibles, no se podrá atender su solicitud.

Le pedimos que todos los datos que nos facilite estén actualizados para garantizar su veracidad en todo momento, por ello, cualquier modificación de los mismos deberá comunicárnoslo y así, responderán en todo momento a su situación real.

Dado que la beca va ligada a ser hijo de mutualista, se hace imprescindible que FMM acceda al dato de la condición de mutualista de Mutua Madrileña de su progenitor, por lo que mediante la aceptación de las presentes bases autoriza a la FMM y a la entidad aseguradora Mutua Madrileña a que compartan y conozcan el dato de la condición de

mutualista del progenitor del solicitante. El solicitante garantiza con la solicitud de la beca que ha informado al progenitor mutualista de los términos y condiciones de la cláusula y cuenta con su consentimiento de su progenitor mutualista a que se facilite dicho dato a la FMM durante el período de duración de la beca y con carácter previo a la tramitación de su solicitud, con la finalidad de verificar que tiene derecho de acceso a la misma. Los datos serán tratados con la finalidad indicada en el párrafo anterior.

Para garantizar la calidad, seguridad y transparencia en la gestión de su solicitud de beca, FMM, podrá grabar y archivar las llamadas que se realicen.

Legitimidad: La base legal que habilita a FMM para llevar a cabo este tratamiento es:

- Que el tratamiento es necesario para la gestión de su solicitud de beca (artículo 6.1.b RGPD).
- El cumplimiento de obligaciones legales, conforme al artículo 6.1.c RGPD.

Destinatarios: Los datos personales de DNI, Nombre y Apellidos del progenitor del solicitante se cederán a MM con la finalidad de confirmar la condición de Mutualista como requisito indispensable para poder beneficiarse de la ayuda citada. El resto de los datos no se cederán a terceras entidades, salvo obligación legal o interés legítimo del responsable.

Plazo de conservación de los datos:

- Los datos de carácter personal referidos a los becados tendrán un plazo de conservación con carácter indefinido.
- Los datos de carácter personal relativos a los no becados tendrán un plazo de conservación de 5 años, una vez superado el periodo de validez de 3 años desde la solicitud de la beca. Una vez finalizado el periodo de conservación de 5 años se procederá a su bloqueo durante 5 años, momento a partir del cual se destruirá.

El envío de los datos supone la aceptación expresa para la realización de los anteriores tratamientos de datos. Es imprescindible rellenar todos los datos requeridos para poder gestionar su solicitud.

2.- Cesión de curriculum a entidades del Grupo Mutua Madrileña.

En el caso de que así lo consienta, su curriculum, y por tanto, los datos personales contenidos en dicho documento, será cedido a las entidades de Grupo Mutua Madrileña de acuerdo con la siguiente información:

Responsables del Tratamiento: Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija (en adelante, MM), Autoclub Mutua Madrileña, Mutuactivos Pensiones, S.A.U., Mutuactivos S.G.I.I.C. S.A.U., Inmomutua Madrileña S.A.U, Mutuactivos Inversiones S.L.U., todas ellas con domicilio en Paseo de la Castellana, 33 28046 Madrid, y aquéllas otras que formen parte de su Grupo empresarial que se pueden consultar en www.mutua.es.

Delegado de Protección de Datos (DPO): Podrá contactar con el DPO en la dirección Paseo de la Castellana 33, 28046 Madrid o enviando un correo electrónico a dpo@mutua.es.

Finalidad: Valorar su candidatura, y en su caso, hacerle partícipe en un proceso de selección actual o futuro.

Le pedimos que todos los datos que nos facilite estén actualizados para garantizar su veracidad en todo momento, por ello, cualquier modificación de los mismos, deberá comunicárnosla y así, responderán en todo momento a su situación real.

En el caso de participar en un proceso de selección, se podrán realizar pruebas psicotécnicas así como contrastar la información facilitada por usted con terceras fuentes (internet, información respecto a trabajos previos o instituciones académicas igualmente referidas por usted en su curriculum) con la única finalidad de participar en los procesos de selección.

Legitimación: El tratamiento de datos se basa en su consentimiento (art. 6.1.a) RGPD que podrá revocar en cualquier momento.

Destinatarios: No se cederán los datos a terceras entidades, salvo obligación legal o interés legítimo del responsable.

Plazos de conservación de los datos: Conservaremos sus datos durante 5 años. Transcurrido dicho plazo, se procederá a mantenerlos bloqueados, por si en algún momento, fuesen solicitados por los Tribunales de Justicia o Autoridad Administrativa. Durante este tiempo de conservación, no se utilizarán sus datos para ninguna otra finalidad y, una vez que finalicen los plazos de prescripción, se procederá al borrado definitivo de sus datos.

3.- Envío de comunicaciones.

Responsable: Fundación Mutua Madrileña (en adelante FMM). Con domicilio en Paseo de la Castellana, 36-38, 28046 de Madrid.

Delegado de Protección de Datos (DPO): Podrá contactar por correo electrónico a dpo@mutua.es o por correo postal en la dirección: Paseo de la Castellana 33, 28046 Madrid.

Finalidad: Enviar comunicaciones sobre actividades, eventos, congresos y servicios de la Fundación Mutua Madrileña, incluso por medios electrónicos descritos en la web <https://www.fundacionmutua.es>.

Legitimidad: El tratamiento de datos se basa en su consentimiento (art. 6.1.a) RGPD que podrá revocar en cualquier momento.

Destinatarios: No se cederán los datos a terceras entidades, salvo obligación legal o interés legítimo del responsable

Plazo de conservación de los datos:

- Los datos tratados con esta finalidad serán tratados hasta que usted revoque el consentimiento otorgado.

Para las finalidades indicadas anteriormente usted podrá ejercer los siguientes derechos de protección de datos:

- **Acceso:** consultar qué datos personales son objeto de tratamiento por parte de FMM.
- **Rectificación:** solicitar la modificación de sus datos personales cuando sean inexactos.
- **Supresión:** solicitar la supresión de sus datos personales.
- **Oposición:** solicitar que no se traten sus datos para determinadas finalidades.

- **A no ser objeto de una decisión automatizada.**
- **Limitación de su tratamiento.**
- **A la portabilidad de los datos:** podrá solicitar la entrega de sus datos personales que nos haya facilitado, en un formato estructurado, de uso común y legible, o su transmisión a otro responsable.
- **Revocar o retirar su consentimiento en cualquier momento.** Ello no afectará a la licitud del tratamiento ya realizado ni le ocasionará ningún perjuicio para usted.

Puede ejercitar estos derechos en cualquier momento, de forma gratuita, acreditando su identidad, dirigiéndose por escrito (asunto LOPD, Derechos) a la Unidad de Protección de Datos, Paseo de la Castellana, 33, 28046 Madrid, enviando un correo electrónico a protecciondatos@mutua.es o llamando al teléfono gratuito 900102711.

Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico dpo@mutua.es con carácter previo a la posible presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

12. Cláusula ética

Mutua Madrileña, las empresas de su grupo y su Fundación requieren a todos los proveedores y colaboradores con los que trabaja y a las entidades y personas físicas adjudicatarias de las ayudas que asuman y cumplan con los más estrictos principios de responsabilidad, transparencia y ética empresarial. Fundación Mutua Madrileña rechaza los negocios, las relaciones mercantiles y la colaboración con cualquier entidad que mantenga un comportamiento mercantil y social que contravenga las obligaciones legales y los principios éticos generalmente observados por la sociedad y su Fundación. La tolerancia de Mutua Madrileña y su Fundación en cuanto al incumplimiento legal o la obtención de ventajas de cualquier tipo por prácticas desleales o ilegales es cero.

Asimismo, en su compromiso con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Fundación establece unas líneas básicas de actuación para los terceros con los que se relaciona en materia de anticorrupción, derechos humanos y laborales y medio ambiente.

La aceptación de la presente estipulación por parte de los/las solicitantes conlleva la obligación por parte de ésta de observar las siguientes prácticas:

- Integridad en las relaciones mercantiles. Los/las solicitantes no pueden, bajo ninguna circunstancia, practicar o consentir ninguna forma de corrupción, soborno, cohecho o extorsión durante la duración del proyecto para el que se solicita la beca. No se permite, bajo ninguna circunstancia, ofrecer ventajas indebidas, incluido el pago o la aceptación de sobornos, para asegurar la obtención de la beca a la Fundación Mutua Madrileña.
- Los regalos u obsequios pueden generar compromisos aunque en ningún caso pueden suponer una alteración de criterio en la toma de decisiones. Por ello, no se puede realizar ninguna clase de regalo o beneficio personal (ofertas laborales, descuentos especiales, trato preferencial, viajes, o cualquier objeto de valor) a ninguna persona relacionada con la Fundación Mutua Madrileña que vaya más allá de las prácticas de cortesía habituales.

- Cumplimiento legal. Los/las solicitantes cumplirán con toda aquella normativa que le resulte de aplicación, a nivel estatal, autonómico, provincial o local.
- Los/las solicitantes deberán garantizar la máxima calidad en transcurso de los estudios de posgrado en el extranjero para el que solicitan la beca. En la misma línea de lo indicado anteriormente, se exige de los/las solicitantes que pongan especial atención a la prevención y lucha frente a cualquier conducta que pudiera incurrir en cualquier comportamiento que pueda derivar en cualquier clase de responsabilidad administrativa y/o penal.

Los principios que deben guiar la actuación de las personas becadas en la relación con la Fundación Mutua Madrileña deben ser bajo los siguientes principios básicos:

- Conocer, respetar y cumplir el marco legal que concierne a su ayuda para estudios de posgrado en el extranjero, sus responsabilidades y sus obligaciones.
- Actuar con honestidad, honorabilidad e integridad.
- Tratar a las personas con respeto y educación.
- Actuar de buena fe, no cometiendo acto doloso en contra de los intereses ni la imagen pública de la compañía, su Fundación o de sus empleados, clientes y Patronos.
- Evitar los conflictos de interés que se pudieran producir en cualquier relación con la Fundación Mutua Madrileña. A tal fin, si el/la solicitante conociese la existencia de conflicto de interés, real o potencial, que pueda afectar al proceso de selección y concesión de ayudas respecto a la actual Convocatoria de estas Becas, lo pondrá en conocimiento de la Fundación Mutua Madrileña.
- Apoyo y respeto de la protección de los derechos humanos fundamentales.
- Transparencia en sus relaciones con terceros.

El/la solicitante, de acuerdo con lo previsto en la presente estipulación, expresamente declara a la Fundación Mutua Madrileña:

- Que no se conoce que se siga contra la persona física solicitante ninguna clase de procedimiento penal en relación con los extremos previstos en la presente cláusula.
- Que no se conoce ninguna práctica por parte de la persona física solicitante que pueda suponer o conllevar prácticas contrarias a lo previsto en la presente estipulación.

El/la solicitante deberá notificar a la Fundación Mutua Madrileña, a la mayor brevedad, cualquier situación que suponga un cambio en la declaración arriba planteada.

La Fundación podrá establecer las medidas que estime necesarias para certificar el cumplimiento por parte del beneficiario/a de la beca de estas conductas. Para ello podrá auditar o pedir que le auditen o solicitar la documentación que estime adecuada con el fin de verificar que se cumplen las referidas prácticas. En el supuesto de que se produjera alguna modificación que afectará a la posición de la Fundación en relación con los principios mencionados, se procederá a su notificación. Asimismo, se entenderá que, si en cualquier momento se verificara por cualquier medio válido en derecho que la persona becada no cumple de modo estricto lo aquí recogido, la relación podría verse alterada, dejando sin efecto la financiación de los estudios de posgrado en el extranjero por parte de la Fundación Mutua Madrileña.

La detección de cualquier conducta irregular por parte de los/las solicitantes que pudiera afectar a las prácticas y conductas antes indicadas ya sea por su parte o por parte de la fundación, deberá necesariamente ser puesta en conocimiento de la Fundación Mutua Madrileña con carácter urgente a través del canal de denuncias que esta entidad tiene

implantado, y que goza de los máximos estándares de seguridad y confidencialidad: <https://www.grupomutua.es/informacion-corporativa/transparencia-etica/>.

La Fundación Mutua Madrileña cuenta con una Política de Prevención de Riesgos Penales disponible en su página web <https://www.fundacionmutua.es/sobre-la-fundacion/gobierno-corporativo/>.

13. Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases prevalecerá el criterio de Fundación Mutua Madrileña. Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, Fundación Mutua Madrileña podrá modificar las presentes bases una vez comenzado el proceso. Fundación Mutua Madrileña se reserva el derecho de cancelar parcial o totalmente las Becas de Posgrado si por causas de fuerza mayor, o cualesquiera otras ajenas a su voluntad, fuera necesario. Asimismo, en caso de que estas ayudas no pudieran realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de Fundación Mutua Madrileña, y que afecte al normal desarrollo de las ayudas, Fundación Mutua Madrileña se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma sin incurrir en responsabilidad alguna. Las bases estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente la convocatoria en la página web de la Fundación Mutua Madrileña.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases dejará sin efecto el pago de la beca de posgrado correspondiente por parte de la Fundación Mutua Madrileña, quien también podrá solicitar la devolución de las cantidades abonadas y se guardará todas las actuaciones judiciales que estime oportunas. Esta decisión requerirá una resolución del Patronato, que irá precedida de un informe motivado por el Comité de Selección.

Si consiente que los datos relativos a su curriculum sean cedidos a Mutua Madrileña y las entidades del Grupo Mutua Madrileña para participar en procesos de selección actuales y futuros, por favor, marque esta casilla.

Si consiente que sus datos sean tratados por Fundación Mutua Madrileña para enviarle comunicaciones sobre actividades, eventos, congresos y servicios de la Fundación Mutua Madrileña, incluso por medios electrónicos, por favor, marque esta casilla.

Con la firma de este documento manifiesta estar de acuerdo con el contenido de las bases y la política de privacidad en ellas contenidas.

Nombre y apellidos del solicitante:

En _____ a ____/____/2025. Firmado: _____